

En la Villa, acordar lo que tenga por conveniente. 272 147
En cuyo Consejo el Sr. Alcalde mayor, manifestando tener por
bueno el dictamen de los señores regidores, acordaron, a la Peticion de
D. Juan Garcia Camargo, y por ello, podia continuarse
el encargo, prescrito del cavallero D. Juan de Guzman,
y con efecto en su consecuencia, en el mes de Mayo del año
de Juan Garcia Camargo, y prosiguio la conferencia, sobre
la cuenta dada por el Sr. D. Juan Garcia Camargo.

Que en nuestra Regalacion, y cuenta, sobre los dichos Cavalleros,
buscando la mejor Proposicion, y Beneficio del Publico, acuer-
da: Que desde el dia de hoy en adelante, se venda el
Pan Francés, con peso de tres onzas, cada uno, en lugar de las
cuatro que ay tiene, por precio de los quince, no pasando
un cahoso del que tenia, fabricandolos de buena calidad, meslan-
do la mitad de uno, y otra mitad, Encargando, como en esta
Ciudad Encarga, a los Cavalleros Fieles Espectores, y Dignos
del Comun, toden y usen sobre el arumpro.

Que el Sr. D. Juan Garcia Camargo, y D. Juan de Guzman, Regidor, y Digno
del Comun, diessen cuenta a esta Cid. que en execucion del
Encargo que se les hizo, sobre el reconocimiento de los frutos
para con D. Juan de Guzman, y el reconocimiento de los frutos
Almohacendados en esta Plaza, p. D. Baltazar Arce, y
D. Juan de Guzman, y han encontrado ser de buena
calidad, y no haver motivo p. detener su venta: Tomen-
do p. esta Ciudad cuenta: Queda en su entera
Todo lo qual acordó esta Cid. p. ante mi Juan Pico con-
te, su Secretario De q. doy fee =

Camargo
Arce

13. 11
Francisco Noya
conce

En la m. r. y en la Cid. de Guzman, y en la

